



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-4046-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1° Que el 19 de agosto de 2025, se llevará a cabo en Lima, Perú la actividad denominada: “6.<sup>a</sup> Reunión Regional de la Alianza para la Eliminación del Vivax (PAVE) para América Latina.”

2 Esta reunión es una plataforma clave para que los países endémicos, y anteriormente endémicos, de malaria en la región puedan compartir lecciones aprendidas y colaborar, junto a la OPS y otros socios regionales y globales, en el desarrollo de nuevas estrategias para avanzar hacia la eliminación de la malaria. PAVE es una alianza liderada por MMV y PATH, dos organizaciones internacionales sin fines de lucro que cuentan con estatus oficial de Actores No Estatales ante la OPS, y cuyo objetivo es apoyar a los programas nacionales de malaria para acelerar la eliminación del Plasmodium vivax. En América Latina, PAVE viene trabajando desde 2017 para generar evidencia y facilitar el intercambio de conocimientos entre científicos, tomadores de decisiones y organizaciones internacionales con ese fin, por lo que la participación del Dr. Isaac Vargas Roldán, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Isaac Vargas Roldán, cédula de identidad N° 1-1610-0408, para que asista y participe en la actividad denominada: “6.<sup>a</sup> Reunión Regional de la Alianza para la Eliminación del Vivax (PAVE) para América Latina”, que se llevará a cabo en Lima, Perú, el 19 de agosto de 2025.



**Artículo 2.-** Los gastos del funcionario por concepto de transporte y alimentación y serán asumidos por la United Nations Foundation, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el 18 de agosto y regresando el 20 de agosto de 2025.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 18 al 20 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico